

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Candelaria (V), Junio 02 de 2021. A Despacho del señor Juez paso el presente asunto informándole que el apoderado de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, presentó renuncia del poder. **Sírvase Proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: MARTHA LILIANA OREJUELA PALOMINO
Radicación: 76 130 40 89 001 2011 -00276-00

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Candelaria, Junio dos (02) de dos milo veintiuno (2021)

Atendiendo la renuncia del poder presentado ante este Despacho, por el apoderado judicial de la parte demandante, y de conformidad con dispuesto en el artículo 76 Inc. 4º del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el Dr. **JAIME SUAREZ ESCAMILLA** al poder conferido por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, conforme lo dispuesto en el artículo 76 Inc. 4º del C.G.P.

SEGUNDO: La renuncia no pone término al poder, sino cinco (05) días después de notificado el presente auto por estado.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU CANDELARIA VALLE
En Estado No. 086 de hoy JUNIO 03 de 2021
Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO